

**RESOLUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PARA LA FUNDACIÓN CEAM
(Ref.: EXP-PERS/CEAM/2025/0002)**

Resolución final del proceso para la contratación de un/a Investigador/a Junior para el Área de Investigación Forestal de la Fundación CEAM.

ANTECEDENTES

1.- Las candidaturas presentadas para la oferta de empleo son las siguientes (se incluye solo las iniciales):

- 1.- FTS
- 2.- NAB
- 3.- IIG
- 4.- JGC
- 5.- VGF
- 6.- SK
- 7.- JVC
- 8.- RP
- 9.- DES
- 10.- GRR

2.- Realizada la revisión de la documentación aportada por las candidaturas se admitió a aquellas que cumplían con los requisitos indicados en las bases y se valoró a las restantes, publicando las valoraciones finales tras el periodo de alegaciones. De aquellas valoraciones resultó que pasaban a la segunda fase tres candidaturas: DES, JVC y VGF

3.- Realizadas las entrevistas a las tres candidaturas, la comisión evaluadora propone la siguiente puntuación para esta segunda fase que añadida a la obtenida en la primera fase supondría el siguiente resultado:

DES: $34,80 + 18 = 52,80$ puntos
VGF: $39,20 + 11 = 50,20$ puntos
JVC: $24,70 + 11 = 35,70$ puntos

RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración constituida al efecto y en virtud de las competencias legalmente establecidas **RESUELVO**:

Primero: Aprobar la propuesta de valoración realizada por la Comisión Evaluadora según las puntuaciones indicadas anteriormente.

Segundo: Seleccionar para el puesto ofertado a la candidatura DES.

Tercero: Establecer el siguiente orden de reserva en las candidaturas siguientes:

- 1er reserva VGF
- 2º reserva JVC

**FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS
AMBIENTALES DEL MEDITERRANEO**

3er reserva JGC

4º reserva SK

(estas dos últimas deberían pasar el proceso de entrevista)

Cuarto: Desestimar al resto de candidaturas presentadas al proceso para la lista de reservas

Quinto: Abrir un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de esta resolución en la web de la Fundación. Solo se admitirán las alegaciones en plazo, presentadas por escrito mediante correo electrónico a emilio.valls@ceam.es. Se deberá incluir los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de datos, motivación y que sean incoherentes o irrespetuosas. Las alegaciones se resolverán en plazo no superior a 15 días naturales mediante escrito motivado dirigido al/la reclamante. De no recibirse alegación alguna, esta resolución provisional pasará automáticamente a definitiva. En caso contrario se publicará nueva resolución.

La Directora Ejecutiva
Amalia Muñoz Cintas